

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2019-00017-00.
Demandante: Gabriel Arciniegas Gallego
Demandado: Gustavo Saavedra Peláez

Con fundamento en la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el memorial de solicitud con el cual se adjunta el contrato de transacción obrante a folios 22 al 24 del expediente, fue suscrito únicamente por el doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, apoderado judicial de la parte demandante, es del caso dar aplicación a lo previsto en el inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso, en consecuencia, **CORRASE TRASLADO** a las demás partes de dicho contrato de transacción y de la solicitud de terminación del presente proceso, por el término legal de tres (3) días.

Por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ